

El Presidente Boric firmó el proyecto ayer en una actividad en la Usach.



EJEMPLOS DE TRAMOS DE INGRESO Y RETRIBUCIÓN MENSUAL AL FES

SUELDO BRUTO MENSUAL	CUOTA CORRESPONDIENTE AL % DEL SUELDO BRUTO MENSUAL	CUOTA MENSUAL (EN \$)
Hasta \$500.000	0	0
\$600.000	2,17	\$13.000
\$700.000	3,7	\$26.000
\$800.000	5,0	\$40.000
\$900.000	6,1	\$55.000
\$1.000.000	7,0	\$70.000
\$1.290.000	7,0	\$87.500
\$1.500.000	7,0	\$105.000
\$1.750.000	7,0	\$122.500
\$2.000.000	7,0	\$140.000
\$2.250.000	7,0	\$157.500
\$2.500.000	7,0	\$175.000
\$2.750.000	7,0	\$192.500
\$3.000.000*	8,0	\$240.000

*: los sueldos sobre \$ 3 millones mensuales siempre pagarán como tope un 8% de su sueldo bruto.

FUENTE: MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

Condonación del CAE incluirá a deudores de fondo solidario y crédito Corfo y tendrá techo de hasta \$ 4,5 millones por persona

■ Gobierno presentó el nuevo sistema para financiar la educación superior, el FES, y lo que ocurrirá con las dudas. Aquí los principales ejes del proyecto de ley.

POR SEBASTIÁN VALDENEGRO

Este martes probablemente hubo un solo tema en boca de todos: la propuesta del Gobierno que busca terminar con el Crédito con Aval del Estado (CAE), para así reemplazarlo por un sistema denominado Financiamiento para la Educación Superior (FES).

En cadena nacional, el Presidente Gabriel Boric informó la noche del lunes los aspectos principales del proyecto de ley que establece un nuevo mecanismo -que deja afuera a los bancos- para financiar los estudios superiores y que todos los deudores hoy tendrán algún tipo de beneficio, siendo una condonación total o parcial.

Varias minutas del Ejecutivo entregaron más detalles respecto a cómo operará el sistema propuesto, sus plazos, las vías de condonación

y los beneficios tributarios que recibirán quienes se acojan al mismo.

1 ¿Qué pasa con los otros créditos?

El nuevo sistema también beneficiará a los deudores de otros instrumentos, como son el crédito de la Corporación de Fomento a la Producción (Corfo) y del Fondo Solidario de Crédito Universitario (FSCU), cuyos deudores podrán acogerse a los planes de reorganización y condonación de deuda del nuevo sistema, así como al esquema de retribución, por lo que dejarán de ser deudores.

2 ¿Cómo se paga el FES?

El proyecto propone que los beneficiarios del FES paguen una denominada

"retribución" al Estado al año de haber interrumpido sus estudios o haber egresado de su carrera y una vez incorporados al mercado laboral. Esa retribución será proporcional al sueldo del egresado.

Así, se define un esquema donde todas las personas que perciban anualmente un monto igual o inferior a 7,5 Unidades Tributarias Anuales (UTA), equivalente hoy a \$ 500 mil mensuales, estarán exentas de la contribución.

En cambio, quienes ganen más de \$ 500 mil al mes deberán contribuir con cuotas diferenciadas según su tramo de ingresos, pero siempre con un tope de 8% de su renta y un piso de 1% de su sueldo (ver tabla). Asimismo, cada beneficiario deberá contribuir con dos años por semestre cursado de carrera, con un tope total de 20 años de retribución.

3 ¿Cómo pagan los independientes?

La Operación Renta será el mecanismo para realizar la retribución y los planes de reorganización y condonación

de la deuda (ver punto 7), ya que a los dependientes se les realizará el descuento por planilla, mientras que a los independientes se les aplicará una retención adicional en sus boletas de honorarios.

4 ¿Y los aranceles?

El nuevo sistema, que será único y voluntario para financiar los estudios superiores, elimina el pago de matrículas y de aranceles durante la duración de la carrera para quienes se ubiquen en los nueve primeros deciles de ingreso. Para el decil de mayores rentas, se mantiene el pago, ya que las instituciones de educación superior podrán cobrar un monto adicional a ese segmento.

5 ¿Cómo se accede?

El FES estará disponible para todos quienes lo requieran y no existirán requisitos socioeconómicos ni puntaje de la Prueba de Acceso a la Educación Superior (PAES) para acceder.

El instrumento se solicitará a la

Subsecretaría de Educación Superior. Estará vigente por toda la duración de la carrera de la persona, más un año adicional.

6 ¿Qué pasa con la banca?

En la actualidad, la banca tiene un rol central en el funcionamiento del sistema, ya que entrega el financiamiento a los estudiantes para pagar sus estudios (incluida una tasa de interés); y en caso de atraso o impago el Estado cubre la diferencia, a través de garantías o la compra de carteras de créditos.

El nuevo FES, en cambio, pretende solventarse a partir de las retribuciones que realicen los beneficiarios, dejando fuera al sistema bancario.

7 ¿Cómo se condonará y reorganizará la deuda?

El esquema contempla a los deudores del CAE, el crédito Corfo y el Fondo Solidario, quienes podrán acceder a un plan de condonaciones y reorganización de deudas educativas a través de tres mecanismos.

Condonación inicial: consiste en una condonación para todas las personas que se adscriban al plan, definida según la situación en la que se encuentren y sobre la base de tres aspectos. El primero es la condición académica, es decir, si egresó o interrumpió sus estudios; dos, situación de pago, o sea, si está al día o en mora; y, tres, el número de cuotas pagadas del crédito sobre el plazo total del mismo.

La condición académica y la situación de pago definirán la condonación de base sobre la que, añadiendo la cantidad de cuotas pagadas respecto del total pactado, se calculará la condonación inicial.

La condonación inicial tendrá un mínimo de UF 20 (\$ 760.000) y un máximo de UF 120 (\$ 4,5 millones).

Condonación mensual (progresiva): aplicará sobre lo que quede por pagar una vez aplicada la condonación inicial. Al igual que en el esquema de FES, la retribución fluctuará entre el 1% y el 8% del sueldo mensual, estableciendo un tramo exento de \$ 500 mil mensuales (UTA 7,5 anuales). La retribución no será nunca mayor a la cuota resultante luego de la aplicación de la condonación inicial.

Condonación adicional por pago anticipado: en el plazo de 60 días hábiles desde su adhesión al plan, las personas que así lo deseen podrán optar por pagar en una sola cuota su deuda determinada bajo las nuevas condiciones. Para quienes lo hagan, se incorporará una condonación adicional equivalente al 25% del saldo total de lo resultante con posterioridad a la aplicación de la condonación inicial.

8

¿Cómo se compensa a quienes ya pagaron el CAE?

Quienes ya saldaron su deuda del CAE, independiente de los años transcurridos, recibirán un beneficio tributario que consiste en una rebaja del Impuesto Global Complementario o Impuesto de Segunda Categoría (rentas del trabajo) de UF 4 anuales (\$ 151.760) para personas egresadas y UF 6 anuales (\$ 227.640) en caso de no haber terminado estudios.

Este beneficio se extenderá por 20 años, que es el plazo máximo para retribuir al financiamiento del FES.

9

¿Qué pasa si una persona se atrasa en egresar o se cambia de carrera?

Quienes pierdan la gratuidad por exceder la duración formal de sus carreras, podrán financiar un año adicional con FES, el que cubrirá el 100% de los valores regulados. Para quienes no tienen gratuidad, el año adicional será financiado en 50% por el Fisco y en 50% por la institución de educación superior.

El FES financiará hasta un único cambio de carrera, tomando como límite de cobertura un periodo equivalente a 1,5 veces la duración de la carrera más larga. En caso de superar ese periodo, la persona deberá pagar un monto anual equivalente al valor regulado del arancel y los derechos básicos de matrícula de la carrera correspondiente.